

**RESOLUCIÓN No. 118.
DEL 31 DE JULIO DE 2015.**

Por medio de la cual se establecen las asignaturas objeto de examen de Suficiencia entre el Programa en Conocimientos Académicos de Contenidos Interactivos y el Programa Tecnológico en Creación Publicitaria de Unilatina y Programa Académico de Contenidos Sonoros al Programa Tecnológico en Producción de Radio y Televisión.

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA
En uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que el literal b del artículo treinta y cuatro (34) de los estatutos de la institución faculta al Rector para Dirigir y coordinar las labores académicas, administrativas, financieras y de servicios, de acuerdo con las normas legales, los estatutos y las reglamentaciones y orientaciones del Consejo Directivo.
2. Que la Institución Universitaria Latina oferta y desarrolla los Programas de Formación Académica en Contenidos Interactivos y Contenidos Sonoros con base en la Resolución No. 02057, expedida por la Secretaria de Educación de Bogotá.
3. Que existe similitud de contenidos e intensidad horaria de algunos módulos del Programa Académico de Contenidos Interactivos y el Programa Tecnológico en Creación Publicitaria y del Programa Académico de Contenidos Sonoros y el Programa Tecnológico en Producción de Radio y Televisión.
4. Que el Reglamento Estudiantil de la Institución plantea en su artículo veintiuno (21) literal c la Prueba de Suficiencia como aquella evaluación por medio de la cual se logra comprobar que el estudiante posee los conocimientos y destrezas suficientes en una asignatura que no ha cursado y debería cursar, la cual es aprobada por el estudiante con una nota igual o superior a 3.8.

RESUELVE:

Primero. Serán objeto de Examen de Suficiencia las asignaturas que se establecen en el cuadro siguiente, determinándose equivalencia académica entre las mismas de la siguiente manera:

Programa Académico de Contenidos Interactivos		Programa Tecnológico en Creación Publicitaria	
Módulo	I.H.	Asignatura	Créditos
Diseño de aplicaciones interactivas	60	Informática Básica	1



Programa Académico de Contenidos Interactivos		Programa Tecnológico en Creación Publicitaria	
Módulo	I.H.	Asignatura	Créditos
Fotografía, retoque y montaje digital en Photoshop	60	Informática II Retoque Digital	1
Ilustración digital y utilidades de diseño gráfico	60	Informática Ilustración Digital	1
Ilustración digital y utilidades de diseño gráfico	60	Teoría del Diseño	3
Ilustración digital y utilidades de diseño gráfico	60	Diseño Publicitario	3
Branding y diseño de marcas	16	Imagen Corporativa	3
Fotografía, retoque y montaje digital en Photoshop	60	Fotografía Básica	3
Fotografía, retoque y montaje digital en Photoshop	60	Fotografía Publicitaria	3
Captura, edición, montaje y postproducción de video	60	Introducción a los Medios	3
Integration	16	Comité	1
Integration	16	Comité	1
Integration	16	Comité	1

Programa Académico de Contenidos Sonoros		Programa Tecnológico en Producción de Radio y Televisión	
Módulo	I.H.	Asignatura	Créditos
Conceptos básicos, Flujo de señal	56	Elementos de Física	3
Daw y procesos comunes	24	Informática Básica	1
Programación y diseño de software	24	Informática II Retoque Digital	1
Clínica Profesional – Programación y diseño de software	40	Informática Ilustración Digital	1
Emprendimiento y Negocios	16	Seminario de Planificación de Empresas 1	3
Flujo de señal, DAW y procesos comunes, Procesadores de señal	94	Manejo de Estudios de Radio	3
Flujo de Señal, técnica vocal	64	Locución	3
Diseño sonoro y composición en Reason, Síntesis de sonido avanzada	40	Diseño Sonoro	3

Programa Académico de Contenidos Sonoros		Programa Tecnológico en Producción de Radio y Televisión	
Módulo	I.H	Asignatura	Créditos
Integration	16	Comité	1
Integration	16	Comité	1
Integration	16	Comité	1

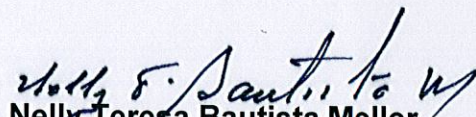
Segundo. Vigencia y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Tercero. La presente Resolución de Rectoría será dada a conocer a todos los estudiantes, directivos y docentes, los funcionarios, empleados y personal que labore en la Institución deberá conocerla igualmente.

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá a los 31 días del mes de julio de 2015.



Nelly Teresa Bautista Moller.
Rectora.